

PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE		"FORMATO A34-V.5" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)	
TITULAR U OFICIAL MAYOR U HOMÓLOGO DE LA DEPENDENCIA: (Sector central)		JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ	
NOMBRE DEL PUESTO	Especialista en legislación ambiental y recursos naturales B	CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:	16-E00-1-E1C007P-0004160-E-C-P
CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO			
Hasta por 10 meses <i>Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X</i>	Occupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).		
EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO			
RAZÓN QUE LA SUSTENTA: SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y EN GENERAL, TODOS LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CUYA APLICACIÓN CORRESPONDA A LA PROCURADURÍA PARA COADYUVAR A LA PROCURACIÓN DE LA JUSTICIA AMBIENTAL.			
Peligro o se altera			
El orden social()	Los servicios públicos (X)	La salubridad ()	la seguridad () el ambiente de alguna zona o región del país ()
Como consecuencia de:			
Desastres producidos por fenómenos naturales ()	Caso fortuito o fuerza mayor ()	Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes (X)	
TITULAR U OFICIAL MAYOR U HOMÓLOGO DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE QUE AUTORIZA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES		FIRMA DE VERIFICACION (DGRH o Equivalente)*	
NOMBRE: JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ		JULIÁN PULIDO GÓMEZ	
CARGO: OFICIAL MAYOR		Director General de Desarrollo Humano y Organización	
PERSONA PROPUESTA PARA OBTENER NOMBRAMIENTO TEMPORAL		RFC CON HOMOCLEAVE	ID RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO):
YURIANA CRISTINA OCHOA RIVERA		OORY880912 MH9	
IMPORTANTE: 1) Este documento es de carácter administrativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública(SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.5 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) La DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos por ocupación temporal, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales. Este documento es para fines de emisión de nombramiento pero no tiene los efectos de éste.			



JUSTIFICACIÓN ESPECÍFICA PARA AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO
Plaza: ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES B
No. De Código: 16-E00-1-E1C007P-0004160-E-C-P



RAZÓN QUE LO SUSTENTA
Peligra o se altera:

Los servicios públicos (X)

LA INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SUSTENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DE LAS ACTAS GENERADAS POR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS MATERIAS DE: INDUSTRIA, ZOFEMAT, IMPACTO AMBIENTAL, FORESTAL, RECURSOS MARINOS Y VIDA SILVESTRE, ASIMISMO EL COMPILAR INFORMACIÓN JURÍDICA PARA LA RECEPCIÓN Y/O DESAHOGO DE PRUEBAS DERIVADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DE LAS ACTAS DE AUTOS SUPERVINIENES, LA INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DE LAS ACTAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EL ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONDUCTAS ILÍCITAS EN MATERIA AMBIENTAL Y EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FRACCIÓN V, AL SER PARTICIPES EN LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS-ADMINISTRATIVOS EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA PARA SU SOLUCIÓN. EL CUMPLIMIENTO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL, ATRAVÉS DE ACCIONES COMO LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES, DEMANDAS DE CESE Y SOLICITUDES DE DETERMINACIÓN DE EFECTOS DE NOMBRAMIENTO, Y EN SU CASO LA ELABORACIÓN DE LAS DENUNCIAS PENALES QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EN PAGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes ()

LA FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES CON LOS AUTOS SUPERVINIENES.
LA OMISIÓN DE COMPILAR LA INFORMACIÓN JURÍDICA PARA LA RECEPCIÓN Y/O DESAHOGO DE PRUEBAS DERIVADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.
NO REVISAR EL DESAHOGO DE LAS POSIBLES PROMOCIONES QUE SEAN PRESENTADAS POR EL PROMOVENTE COMO RESULTADO DE LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
DICTAMINADO LA PROCEDENCIA DE LOS MISMOS.
NO REALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONDUCTAS ILÍCITAS EN MATERIA AMBIENTAL. FALTA DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO Y RESOLUCIONES CON MOTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.
EL RETRASO DE LAS CONTESTACIONES A LAS DEMANDAS E INTERPONER RECURSOS A QUE HAYA LUGAR, DE PARTE DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.
LA OMISIÓN DE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LOGRAR EL COBRO DE FIANZAS Y BILLETES DE DEPÓSITO ANTE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y LA DEMORA DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE CARÁCTER CIVIL PARA DEMANDAR EL PAGO DE DAÑOS AMBIENTALES QUE SE HAYAN CAUSADO.

FIRMAS

LIC. JUAN ALCALA INOCENCIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INGRESO

LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROFESIONALIZACIÓN